



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

687094

BUIN, 03 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2036 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10.393**, de fecha 31 de agosto de 2021, ingresada por Gloria González Caro de la Junta de Vecinos N° 17 El Recurso, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar Fiesta Costumbrista.

2.- La **Providencia N° 10.411**, de fecha 01 de septiembre de 2021, ingresada por Deysi Valenzuela Mena, con apoyo de la Junta de Vecinos El Futuro de la Junta Nacional Valdivia de Paine, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar actividad en beneficio. Adjunta documentación médica a nombre de Rodrigo Espinoza Pinto.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con venta de alcohol y exenta de pago, cumpliendo con la normativa del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de las actividades que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Deysi Valenzuela Mena, con apoyo Junta de Vecinos El Futuro de la Junta Nacional Valdivia de Paine	Carreras a la Chilena	05.09.2021 14:00 a 21:00 horas	Calle Guacolda N° 381, Valdivia de Paine.
Gloria González Caro, Junta de Vecinos N° 17 El Recurso	Fiesta Costumbrista	17.09.2021 18.09.2021 19.09.2021	Parque El Recurso.

2.- Autorízase el permiso, exento de pago de derechos, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU